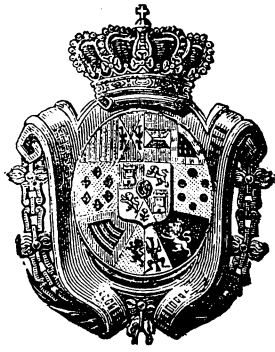


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

El día 17 del presente mes fondó en Barcelona el vapor de la tercera division del resguardo de las costas, *Piles*, escoltando á un falucho que apresó en las proximidades de Arenas, cargado de géneros de algodón y tabaco.

El 18 entró en Málaga la escampavía de la primera division, *Culebra*, con dos barquillas que aprehendió en las aguas de Estepona con 16 bultos de tabaco y dos de ropa.

El 19 lo verificó en el mismo puerto el falucho *Fama*, tambien de la primera division, conduciendo otra barquilla que apresó cerca de Marbella con 21 bultos de tabaco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Primera direccion.—Proteccion y seguridad pública.

El Jefe político de esta provincia participa que en la noche del 17, el Comisario de proteccion y seguridad pública del distrito del Barquillo sorprendió en la calle de Hortaleza, casa núm. 110, cuarto bajo de la derecha, habitacion de D. Juan Fais, una partida de jugadores, cuyos nombres son los siguientes:

- D. Agustín Ibarrola, retirado, calle de las Fuentes, número 5, cuarto principal.
- D. Emeterio Mejías, Escalinata, 6, principal.
- D. Antonio María Gil, Capitan retirado, San Vicente, 24, principal.
- D. Simon de Soria, retirado, Abades, 5, principal.
- D. Francisco Garcia, empleado cesante, Flor Alta, 2, tercero.
- D. Silverio Marías, propietario, Justa, 7, principal.
- D. José Jimenez, Oficial de reemplazo, Conde-Duque, 22, bajo.
- D. Félix Tres Gallos, procurador, Atocha, 12, tercero.
- D. José Ballester, abogado, Santa Brigida, segundo, principal.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Acta de prueba del puente colgado de Monzon.

En la villa de Monzon á las ocho de la mañana del día 28 de Octubre de 1849 y sitio del puente colgado construido á la inmediacion de la misma, se reunieron los señores D. José Dolader, Alcalde primero constitucional de dicha villa, el Secretario de su ilustre Ayuntamiento D. Francisco Cabrera, el ingeniero en jefe del distrito D. Manuel de los Villares Amor, encargado por la direccion general de Obras públicas para realizar la prueba de dicha obra, el ingeniero de la provincia de Huesca D. Francisco Javier de Boquerin, D. Pedro de Andres y Puigdollers, ingeniero del cuerpo de caminos, canales y puertos, como apoderado del empresario D. Juan Bautista Clavé, vecino y del comercio de la ciudad de Barcelona, y encargado de la construccion de la insinuada obra, el sobrestante de la quinta seccion de la carretera de Zaragoza, Barcelona y raya de Francia Don Angel Franco, y el de igual clase de la cuarta seccion de la misma D. Telesforo Romero, con el fin de verificar la prueba prevenida en el art. 14 de las condiciones generales aprobadas por Real orden de 25 de Diciembre de 1843, se procedió á la medicion del tramo central que resultó tener 220 pies de longitud por 22 de latitud, que componen 4440 pies cuadrados ó superficiales, equivalentes á 49 1/3 varas cuadradas, y contando 304 libras por vara cuadrada, corresponde á dicho tramo una carga de 149,973 1/3 libras, con arreglo á lo prevenido en el art. 13 de las insinuadas condiciones generales.

Acopiada en un extremo del puente arena y grava del Cinca, se procedió á pesar un cajon ó cargo que resultó contener 1125 libras, de suerte que para completar las 149,973 1/3 libras fueron necesarios 133 cajones y 348 1/3 libras. Se repitió la carga con uniformidad en toda la extension del tramo, quedando concluida esta operacion á las nueve de la misma mañana, sin haber sido necesario hacer uso para distribuirse la carga de carretones de báscula por no haberse notado el menor movimiento en todo el sistema de suspension y no ser por lo mismo de temer acci-

dente alguno. La carga entera permaneció sobre el ya citado tramo hasta las nueve de la mañana del siguiente día 29, hora en que se procedió á descargar. A la misma hora de las nueve del insinuado día 29, reunidos en dicho sitio los mismos señores que en el día anterior, se procedió á medir el tramo lateral de la izquierda, que resultó ser de iguales dimensiones que el central y por consiguiente corresponderle igual carga, la cual se colocó y distribuyó tambien en iguales términos, quedando concluida esta operacion á las diez de la mañana del citado día. A la misma hora del día 30, reunidos en el ya nominado sitio los citados señores, se procedió á la medicion del tramo lateral de la derecha, que resultó tambien de las mismas dimensiones y por consecuencia corresponderle igual carga que aquellos, la que fue colocada y distribuida en los mismos términos y por igual medio que los días anteriores, habiendo terminado esta operacion á las once de la mañana de dicho día, sin que en el detenido y escrupuloso reconocimiento de todas las partes que forman el sistema de suspension y demas del precitado puente se observase la mas leve alteracion, conservándose en los tres tramos, despues de las operaciones de que queda hecho mérito, la misma flecha que anteriormente tenían los tres tableros. Con lo relacionado quedó concluida la prueba prevenida en el ya citado artículo 14 de las condiciones generales.

Y para que así conste lo firmaron los precitados señores en Monzon á 1º de Noviembre de 1849.—José Dolader.—Francisco Cabrera.—Manuel de los Villares Amor.—F. Javier Boquerin.—Pedro de Andres y Puigdollers.—Angel Franco.—Telesforo Romero.

ANUNCIO OFICIAL.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia y en virtud de lo mandado en Real orden de 28 de Junio anterior y acuerdo de la Excm. Audiencia territorial de 20 de Setiembre último, se anuncia el remate de la escribanía que en la villa del Burgo se halla vacante por fallecimiento de D. José Antonio de Echevarría que la desempeñaba, bajo las condiciones siguientes:

1º El remate se celebrará en los estrados de esta Intendencia dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno, de doce á una de su tarde, ante S. S. administrador é inspector primero de fincas del Estado y escribano de la subdelegacion de Rentas.

2º No se admitirá en este remate postura menor que la cantidad de quince mil reales vellon en metálico en que ha sido tasado el uso vitalicio con lo honorífico de dicho oficio, debiendo garantizar en el acto de la subasta el cumplimiento de sus proposiciones.

3º No tendrá efecto la adjudicacion del remate interin que el Gobierno, oida la Audiencia territorial, no resuelva que el mejor postor reúne en grado preferente las circunstancias necesarias de inteligencia, probidad, adhesion á la justa causa de S. M. Doña Isabel II y demas indispensables para el mejor desempeño del oficio.

4º A los sesenta días de su eleccion el nombrado satisfará el precio ofrecido en la administracion de fincas del Estado de esta provincia, y si no lo verificase quedará caducado el nombramiento.

5º Serán de cuenta del rematante los derechos de tasacion y expediente.

Soria 21 de Noviembre de 1849.—V. B.º—Fernandez de Reguera.—Antonio Casado, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, Juez de primera instancia en esta capital, refrendada del Dr. Don Mariano Garcia Ancha, escribano del número de la misma, se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes dimitidos por D. Manuel Sarasa, de esta vecindad, y no hayan podido ser habidos personalmente, para que concurren por sí ó por quien legítimamente los represente á la junta que ha de celebrarse el domingo 2 de Diciembre próximo á las once de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á Doña Juana Nacarino, esposa de D. Juan Marina, y al Sr. D. Miguel

Jorgones, oficial que fue de la Secretaría de la Guerra en el año de 1835, para que tan pronto como llegase á su noticia este aviso se presenten en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda, con el fin de hacerles saber una providencia dictada en la testamentaria de la Sra. Doña Cayetana Marcó y Espejo.

Licenciado D. Antonio Ramon Ordoño, abogado de los Tribunales nacionales, Juez por S. M. de primera instancia de esta ciudad de Alcaraz y su partido &c.

A los Sres. Jueces de primera instancia del reino y demas Autoridades políticas hago saber, que en este juzgado se siguió causa criminal de oficio contra Pascual Cifuentes, vecino de la villa de Hellin, de ejercicio quinquillero, por falta de respeto y desobediencia á la Autoridad de la villa de Bogarra, en este partido judicial, en el año pasado de 1847; que sentenciada por la Excm. Audiencia de Albalace se comunicó para su ejecucion á este juzgado en 6 de Noviembre del año último, y á pesar de las diligencias practicadas hasta el día, no ha podido ser habido; y con fecha de 6 del corriente se ha comunicado carta-orden para que se continúen practicando las mas eficaces diligencias hasta conseguir que el Cifuentes cumpla la pena que se le impuso, en cuya consecuencia y para su cumplimiento en auto de este día he mandado entre otras cosas dirigir el presente para que se inserte en la *Gaceta* del Gobierno á fin de que por los Sres. Jueces de primera instancia del reino y demas Autoridades políticas de los pueblos se proceda á su busca y remision, pudiendo ser habido, á disposicion de este juzgado en obsequio de la recta administracion de justicia y para que no queden ilusorias las providencias del superior Tribunal. A cuya virtud, de parte de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) exhorto y requiero á VV. SS. y mercedes, y de la mia pido y encargo que luego que le vean inserto en la *Gaceta* del Gobierno le manden ver y cumplir practicando las diligencias necesarias en su busca, y pudiendo ser habido lo remitan á este juzgado, pues en lo así hacer administrarán justicia, quedando yo al tanto los suyos viendo ella mediante.

Dado en la ciudad de Alcaraz á 12 de Noviembre de 1849.—Antonio Ramon Ordoño.—Por mandado de su merced, Antonio Ignacio Martinez.

El licenciado D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta capital de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber que á este mi juzgado se ha ocurrido por D. Francisco Sales Muñoz, de esta vecindad, por medio del oportuno escrito, haciendo cesion de todos sus bienes por no ser suficientes al pago de sus créditos, de que acompaña lista nominal con expresion de cantidades, cuya cesion ha sido admitida por auto de 18 del corriente mes, mandando al mismo tiempo conferir traslado á los acreedores, y que para hacerlo saber á los que no son vecinos de esta capital se libren los correspondientes despachos, y por los interesados que no sean conocidos se inserte el correspondiente anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, á fin de que llegue á su conocimiento y usen de su derecho dentro del término de 30 días que se señalan, y principiarán á contarse desde la insercion del anuncio en la *Gaceta*; con apercibimiento de que si en dicho término no compareciesen por sí ó por persona autorizada para las juntas que oportunamente se convocarán para decir de bien hecha ó no la cesion y reconocimiento de créditos, les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y no aleguen ignorancia, expido el presente para su insercion en la referida *Gaceta*.

Dado en Cáceres á 24 de Octubre de 1849.—Licenciado Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Diego Ladron de Guevara.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente único pregon y edicto se cita, llama y emplaza á todos y á cada uno de los que se crean con derecho á reclamar créditos contra los bienes que fueron de D. Jaime Porta y Rossell, vecino que era de esta villa de Valls, para que dentro del término de 30 días, contadores desde la publicacion del presente, comparezcan por sí, ó á medio de procurador en este juzgado de primera instancia, en méritos del expediente que en él pende por la escribanía del suscrito á deducir de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá en los autos á lo que fuere de derecho y justicia sin mas citarles ni emplazarles, y las notificaciones y demas actuaciones que ocurran hasta su total conclusion se les harán en los estrados del tribunal, parándoles el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieren, su ausencia en nada obstante, pues se les acusa la rebeldía. El presente se expide á instancia del

apoderado de D. Antonio Porta y Rossell, otro de los acreedores á dichos bienes, en la villa á 9 de Noviembre de 1849.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Miguel Garriga.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano de S. M., del colegio de esta corte y número del crimen de la misma D. Miguel García Gomez, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á José Ferrol, conocido por Pepe, alias el Cafetero, de 40 años de edad, natural de Monforte, vecino de esta corte, casado, de oficio jornalero, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente ante dicho Sr. Juez y escribano por quimera entre varios sujetos, en la que resultaron dos heridos; pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se entenderán las diligencias sucesivas de la causa con los estrados del juzgado por su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Monteverde, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde su publicación en la *Gaceta* de Gobierno de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada por el licenciado D. Juan de San Martín y Palma en 6 de Junio de 1689, servidera en la iglesia parroquial de San Ildefonso de esta ciudad, vacante por su último poseedor D. Manuel Antonio Amador Portillo, para que en dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante ante este juzgado y escribanía del infrascripto á deducir el derecho que les asista, seguros de que si lo verifican se les admitirá los recursos que interpusieren, así como de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de 3 del actual así lo tengo mandado á instancia del menor D. Manuel Amador y Garrido.

Dado en Granada á 3 de Noviembre de 1849.—Francisco Monteverde.—Por mandado de dicho señor, Joaquín Portero.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, Juez de primera instancia en esta capital, refrendada del Dr. Don Mariano García Sancha, escribano del número de la misma, se vende á pública subasta la posesion conocida con el nombre de Tejar de Calero, sita en término de la villa de Castillejas, lindante con el lado izquierdo de la carretera de Aragón, compuesta de casa, jardín, boyería y alfar para la fabricacion de ladrillo, tasado todo ello en la cantidad de 306,000 rs. vn. á deducir cargas. Y asimismo una casa sita en la villa de Vicálvaro, calle del Socorro, núm. 2, con vuelta á la calle Real, que comprende 11,308 pies superficiales, tasada en 44,300 rs. también á rebajar cargas, estando señalado para su remate el día 28 del corriente á las doce en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte. Quien quisiere hacer postura á dichas fincas ó alguna de ellas acuda al citado juzgado y escribanía ó al acto del remate, donde se admitirán las que sean arregladas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José María Montemayor, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia en el cuartel del Barquillo de esta capital, se llama por segunda vez y término de 20 días á todos los que se conceptúen acreedores en cualquier concepto á los bienes del difunto maestro sastre D. José Lafuente, que vivía calle de la Montera, núm. 38, cuarto segundo de la derecha, para que dentro de dicho término se presenten en el referido juzgado y escribanía de número de D. Ramon Aragon Espinosa de los Monteros, por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Jesus Maria Almoina, Juez de primera instancia en la villa de Padron &c.

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la fincabilidad de Benita Rial, hija de Fructuoso y María Silva, vecina que ha sido de Santa María de Teo en este partido, muerta sin disposicion ni heredero forzoso alguno, para que lo ejerciten segun corresponde dentro del término de 20 días, contados desde la insercion del ejemplar en la *Gaceta*, y por dependencia de los autos de inventario que se han instruido á testimonio del infrascripto, advertidos de que compareciendo serán oídos en justicia, y en defecto les causará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Padron á 13 de Noviembre de 1849.—Jesus Maria Almoina.—Por su mandado, José Maria Batalla de San Miguel.

Juzgado de primera instancia del cuartel de Lavapiés.—Por el presente se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días, contados desde esta fecha, á D. José Imaz, casado con Doña Luisa Argumosa, Intendente militar y Contador de primera clase que ha sido en 1845 del Tribunal de Cuentas de la Habana, cuyo paradero se ignora en esta corte, para que se presente en las cárceles de ella ó juzgado de primera instancia del cuartel de Lavapiés que desempeña el Sr. D. José Morphy, escribano de D. Blas Moreno, á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por haber amenazado de muerte con un cuchillo á su esposa en la habitacion que esta ocupaba en la calle de San Ildefonso, núm. 46, la tarde de 22 de Mayo anterior con motivo de resistirse á firmar la misma un registro de poder que la llevaba preparado; en la inteligencia que de no hacerlo así se continuarán y sustanciarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Noviembre de 1849.—José Morphy.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano

del número D. Domingo Bande, se convoca á nueva junta general de acreedores de los bienes dimitidos por D. Francisco Javier Aguilar, porta-estandarte que fue de Guardias de la Real Persona, señalándose para ella el día 14 de Diciembre próximo á las doce en punto de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial; apercibidos de que el que no comparezca por sí ó por medio de apoderado el día y hora señalados les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1849.—Domingo Bande.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á la adjudicacion en clase de libres de los bienes-dote de la capellanía fundada en la parroquia de San Pedro de esta ciudad por D. Francisco Antonio Muñoz de Quesada y Castilla, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este mi juzgado y escribanía del infrascripto á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 14 de Noviembre de 1849.—J. Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

D. Joaquin Vara de Rey, caballero de la militar orden de San Hermenegildo, Capitan de navío de la armada nacional y Comandante militar de marina de esta capital y su provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo prófugo José de Moya, vecino de Roquejas, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion de este aviso, se presente en este mi juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por fuga de esta cárcel pública en 6 de Octubre de 1843, seguro que será oído y su justicia guardada, y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dado en la ciudad de Almería á 16 de Noviembre de 1849.—Joaquin Vara de Rey.—Por mandado de S. S., Miguel Vazquez Marin.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Domingo Bande, se vuelve á convocar á nueva junta de acreedores á los bienes dimitidos por Doña Isabel Montero, viuda de D. Francisco Diaz Razola, del comercio de libros de esta corte, señalándose para ella el día 17 de Diciembre próximo, á la hora de las doce, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial; bajo apercibimiento de que al que no comparezca le parará entero perjuicio lo que se acuerde en dicha junta.

Madrid 23 de Noviembre de 1849.—Domingo Bande.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas.—Se cita, llama y emplaza por término preciso de tres días á Pedro Bicoed y su muger María Antonia, para que se presenten en el juzgado de Vistillas que despacha el Sr. D. Antonio Ramon Folgueira y escribanía de D. Manuel Hernandez de Silva, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial, á fin de prestar declaracion en causa criminal, pendiente en el mismo; bajo apercibimiento.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á D. Felipe Santiago Ondategui, vecino de esta capital, para que en el término de nueve días, contados desde el de hoy, se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en el juzgado de primera instancia del Prado de esta villa, que despacha el Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos y escribanía de D. Celedonio Azofra, por desfallo de caudales de la pertenencia del grande y Real hospital de la ciudad de Santiago.

Tribunal de comercio.—Se anuncia nuevamente en pública subasta por término de nueve días dos prensas litográficas y otras dos de satinar, tasadas las dos primeras á 3500 rs. cada una, y las otras dos á 1500; quien desee interesarse en su adquisicion podrá pasar á enterarse de su estado y circunstancias al establecimiento de fundicion de D. Carlos Sanfort, paseo de Recoletos, en donde se hallan depositadas, y dada la orden para que se permita verlas. Y su remate tendrá efecto el día 4 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en donde se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes de la tasacion.

D. Juan Alonso de Leon, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de las capellanías colativas que en las parroquias de San Pedro y Santa María de Alcaudete fundaron Leonor Sanchez Jamilena, el presbítero Martin de Jamilena, Catalina Martinez, el licenciado Cristobal Marques Olmo, el prior Rodrigo Alonso Olmo, Pedro Alcalá Olmo y María de Arrabal, cónyuges, y el presbítero Alonso Perez Castro, que usufructúa D. Francisco Rafael Baeza, presbítero, para que en el término de 30 días, primeros siguientes á la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho, pues si lo hicieren serán oídos y guardada la justicia que tengan, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá la Real á 9 de Noviembre de 1849.—Juan Alonso de Leon.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Luna.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 20 de Noviembre.—(Del Independiente.)

El público recordará que en Octubre del año anterior se ocupó la prensa de esta capital en elogios debidos al mérito de un magnífico cuadro de caligrafía y moldura dorado que hizo y regaló á SS. AA. el escultor D. Ramon de Ortiz Aguilar; y fue obsequiado con una riquísima sortija de brillantes, alhaja de singular mérito y valor: pues bien, SS. AA. le mandaron construir una sillera dorada para el salon de corte de su palacio. Esta obra está á punto de concluirse al cabo de 13 meses de continuo trabajo, y hemos tenido el gusto de ver parte de ella en dos magníficos sillones que han servido á SS. AA. ayer con motivo del besamanos por los días de S. M. la Reina. Y no sabemos qué elogiar mas, si el gusto y perfeccion de la obra, si el fino dorado, la solidez de su construccion, ó la belleza de la talla y magnificencia del adorno. Baste decir que el ingenio del artista ha descollado sobre algunas esperanzas que dificultaban que su obra pudiera llegar á tanta perfeccion.

Hemos visto el silloncito regalado por el Sr. Ortiz para la augusta primogénita de SS. AA., ornado con delicados y fuertes relieves y de esculturas de singular gusto. Su forma no cabe mas elegante. SS. AA. fueron agradablemente sorprendidos al ver una obra tan bien acabada, manifestando al Sr. Ortiz su cordial afecto, en su vista se dignaron mandarle hacer otra, despues de la anterior que ya tiene principiada. El Sr. Ortiz al presentar parte de su obra, ha sido altamente lisonjeado, pues recibió de SS. AA. mil pruebas de deferencia y de aprecio, y singularmente de la angelical y bellísima Princesa, que sentada en su silloncito, daba mil gracias con sus manos y con su baibuciente voz al Sr. Ortiz.

Despues de la satisfaccion que nos causa que las artes tengan entre nosotros los adelantos que en mas de una ocasion han mostrado el Sr. Ortiz y algun otro, no podemos menos de manifestar nuestra gratitud y profundo agradecimiento á los RR. PP., que tan liberalmente protegen á los artistas españoles. A no ser por su munificencia é ilimitada generosidad, ¿podría nadie saber que el Sr. Ortiz fuese capaz de acometer la magnífica y esplendente obra que nos ha hecho, llenos de admiracion, escribir estas lineas? Seguramente que no. A no ser por este incidente favorable, la capacidad del artista, someramente conocida por alguno de los concurrentes á su taller, no hubiera adquirido la fama que á su mérito corresponde, á no ser por la liberalidad de los Príncipes y su decision en fomentar las artes españolas.

—Ayer en celebracion de los días de S. M. la Reina hubo besamanos en el palacio de San Telmo: la concurrencia á este acto fue numerosa, y las inmediaciones al alojamiento de las RR. PP. estaban llenas de espectadores que acudieron á ver rendir los homenajes de su lealtad á las varias clases y dependencias del Estado.

Los retratos de SS. MM. en hermosas colgaduras estuvieron expuestos en la galería de las casas consistoriales.

(De la Crónica.)

En la tarde del 18 de Noviembre ha sido muerto de tras puñaladas Antonio Gonzalez, vecino de Triana, calle Salguero, núm. 33: la ocurrencia fue en un trozo de la calle de la Cruz, en que no hay casas, por cuya razon ni hubo testigos presenciales que pudiesen declarar el verdadero autor, ni menos el muerto pudo declararlo, pues únicamente dió lugar para que recibiese el santo óleo. Acto seguido de sabrse la ocurrencia por el celador mas próximo, que lo es el que vive en la plazuela de Santa Ana, se constituyó en el sitio, y tomó la determinacion de que fuese conducido el cadáver al cementerio de San José, en cuya capilla fue depositado á disposicion del juzgado segundo de primera instancia.

—Hemos oido decir que la empresa del teatro de San Fernando, deseosa de ofrecer al público una nueva prueba de sus afanes por complacerlo, ha dispuesto que el Sr. Lubet dé un concierto en union con la compañía lírica. Este artista español, cuya ejecucion en el piano hemos tenido el gusto de admirar, va á recibir sin duda del público de Sevilla los aplausos con que recompensó siempre los triunfos del genio.

Valencia 21 de Noviembre.—(Del Cid.)

Los días de nuestra excelsa Soberana han sido solemnizados en una de las comarcas de esta vega con uno de aquellos actos memorables que conmueven muchos corazones, á la par que protegen muchos intereses. Los regantes de Faltanar, principalmente radicados en el pueblo de Paiporta, iban por fin á conseguir un objeto, por el que suspiraban ya muchos siglos, desde la época de Felipe II en que se les concedió Real privilegio para conducir por un cauce propio las aguas de su dotacion. Desembolsos de gran cuantía, obras considerables, y rivalidades y obstáculos que nunca faltan en este género de empresas, se habian opuesto á que se realizara tan justo y legitimo deseo. Por fin, el celo de la comision nombrada para el intento, y la proteccion que le han dispensado, así el Gobierno de S. M. como todas las Autoridades provinciales que se han ido sucediendo desde 1842, han logrado allanar todos los inconvenientes, y dando cima á las obras, fue autorizada la misma comision para proceder á la inauguracion en fuerza de la ausencia del Sr. Jefe político, sentida vivamente por todos los interesados que saben bien la no pequeña parte que han tenido su actividad y celo en la pronta conclusion.

Era de ver el espectáculo que presentaban los alrededores de Manises, donde iba á hacerse la soltura de las aguas. Eramos de una apañada multitud de espectadores, que excederian de mil, todos rebosando júbilo, se reunieron los Alcaldes de Manises, Paiporta y Cuart, con varios individuos de sus Ayuntamientos, los síndicos de las acequias de Cuart y Faltanar, el letrado de la comision, el director de las obras D. Joaquin Cabrera, varias personas notables que habian auxiliado en algunos actos á la comision,

